Gobierno del Estado

IEEPO
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

CÉDULA DE VALORACIÓN DE SERIES Y/O SUBSERIES DOCUMENTALES.

FECHA: 08 de julio de 2022.

Serie:

Nombre: **Programas y proyectos de gestión escolar**	Código: **6S.3**

Subserie:

Nombre: **Programa escuelas de tiempo completo**	Código: **6S.3.2**

Función:

Conforme al Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la Dirección de Desarrollo Educativo le corresponden las siguientes funciones:

Artículo 23. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Educativo el ejercicio de las atribuciones siguientes:
Fracción II. Promover y operar los programas que busquen elevar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje de la gestión escolar, de acuerdo con la normativa aplicable;
Fracción III. Coordinar la implementación de programas y mecanismos innovadores creados por el Instituto sumando los esfuerzos institucionales para disminuir el rezago educativo.

Programa Escuelas de Tiempo Completo
El Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) que, desde su creación, ha permitido el fortalecimiento de la educación básica y ha encaminado sus esfuerzos para dar cumplimiento a los fines y criterios que mandata el artículo 3o. Constitucional, en esta nueva etapa de operación del Programa, se ratifica su orientación para contribuir a la obligación del Estado respecto a que "*Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias...*", asimismo como a que "*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje*".

Reglas de operación emitidas por la SEP y publicadas en el Diario Oficial de la Federación por ejercicio fiscal:

2. Objetivos:
2.1. General. Establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y el desarrollo de actividades que podrán estar relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente;
2.2. Específicos.
Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al aprendizaje de las/os alumnas/os;
Brindar, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/os priorizando las comunidades con alto índice de pobreza y marginación que contribuya a su permanencia en el SEN;
Otorgar los subsidios a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM para garantizar la implementación del PETC, conforme a la suficiencia presupuestaria;
3. Lineamientos:

3.1. Cobertura. El PETC es de cobertura nacional;
3.2. Población objetivo. Escuelas públicas de educación básica de un solo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:
a) Sean escuelas de educación indígena y/o multigrado;
b) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria;
c) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social, y;
d) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
3.3. Beneficiarios/as. Son los Gobiernos de los Estados que a través de sus AEL y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que atiendan a las escuelas participantes y que decidan participar voluntariamente en el Programa:
3.3.1. Requisitos. Los Gobiernos de los Estados y la AEFCM deberán cumplir con los siguientes requisitos:
Presentar a la SEB, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2020, la Carta Compromiso Única (Anexo 1).
La Secretaría de Finanzas o equivalente del Gobierno de las Entidades Federativas, con excepción de la AEFCM, deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del PETC, atendiendo las disposiciones señaladas en apego a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG. La AEL es responsable de comunicar formalmente a la DGDGE los datos de la cuenta bancaria mencionada, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2020.
Formalizar a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2020, el correspondiente Convenio (Anexo 2a), y para el caso de la AEFCM los Lineamientos (Anexo 2b);
7. Transparencia.
7.2 Contraloría Social. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, 28/10/2016:

Sección III "De los Comités de Contraloría Social" Apartado 18 y 19, fracción I, II, III y IV: Comités de Contraloría Social o Comités: a las contralorías sociales a que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, que son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, Acuerdo número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16:

Artículo 40, fracción XVIII, Artículo 41, 42, 43, 44 y 45.
Elaborar y presentar a la comunidad educativa un informe de las actividades realizadas al término del ciclo escolar vigente incluyendo un apartado sobre el uso de recursos obtenidos por cualquier medio, tales como programas federales, estatales o municipales, eventos que haya organizado, aportaciones voluntarias, entre otras; así como, en su caso, el reporte que rinda la cooperativa escolar o equivalente, también incluirá un apartado con la aplicación de los recursos recibidos por la escuela cuyo ejercicio sea responsabilidad de las autoridades escolares, a través de programas federales, estatales o municipales. Lo anterior debe contribuir a fortalecer la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. En su caso, tendrá derecho a denunciar el ejercicio indebido de los recursos.

Clasificación:

Pública	**X**	**Reservada**		**Confidencial**		**Plazo de la reserva:**

Valores documentales de la **serie,** y/o **subserie:**

Administrativo	**X**	**Legal**		**Contable**		**Fiscal**	

Vigencia documental de la **serie,** y/o **subserie:**

Archivo de Trámite:	**1 años**
Archivo de Concentración:	**7 años**
Vigencia Total:	**8 años**

¿La **serie,** y/o **subserie** tiene valor histórico?

SI	X	**NO**	

Responsable(s) de la valoración:

Nombre(s):

- **Lic. Luis Antonio Calderón Bolaños, Director de Desarrollo Educativo**
- **Lic. Mónica Elvira Blanhir Cruz, Responsable de Archivo de Trámite de la Dirección de Desarrollo Educativo**

Oficina de Adscripción:

- **Dirección de Desarrollo Educativo**

Observaciones:

- Los documentos que anteriormente se mencionan se encuentran bajo el resguardo digital en un disco duro bajo la custodia de la Unidad de Programas.

- Esta información estará sujeta a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en caso de una solicitud de información.

Justificación de los valores secundarios y disposición final:

- Conforme a los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, numeral 6.3.1.3, inciso d, las funciones sustantivas son acciones administrativas que constituyen la razón de ser del organismo y, en atención a ello, se contempla la preservación parcial de la documentación generada en esta serie documental a partir de la disposición final de "Muestra".
- El muestreo se tomará de manera cualitativa, se seleccionará una muestra equivalente al 10% de los expedientes. Y que por su importancia institucional serán sustraídos de la serie.

Descripción de la serie documental:

Esta serie documental cuenta con 4 expedientes, seleccionados como: expediente académico, expediente financiero, expediente de alimentación y de contraloría social, cada sección se conforma por los procedimientos realizados:

1. Expediente académico: la documentación que integran el expediente del Área Académica correspondiente al ejercicio fiscal del 2018 al 2020, derivan de la documentación que normativamente se solicitan a las escuelas y que son requerimientos de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Tiempo Completo y que enseguida se enlistan:

- Padrón de solicitudes de ingreso al Programa Escuelas de Tiempo Completo;
- Base de datos digital por ejercicio fiscal enviado a la Coordinación Nacional del PETC;
- Archivo digital con 906 carpetas con los siguientes documentos;
- Cartas compromiso;

- Programa Escolar de Mejora Continua.

2. Expedientes financieros: la documentación que integra el expediente del Área financiera correspondiente al ejercicio fiscal del 2017 al 2021:

- Apertura de cuenta bancaria;
- Apoyos a la implementación local;
- Auditorias;
- Dispersión de apoyos directivos y alimentación;
- Fortalecimiento a la equidad e inclusión;
- Informes físicos, trimestrales, conciliación de cierre;
- La música sonando y en la escuela enseñando-orquestas;
- Plan de inicio y de distribución;
- Planeación financiera y presupuestal;
- Solicitud del CFDI y XML.

3. Expedientes de alimentación: la documentación que integra el expediente del Área financiera correspondientes al ejercicio fiscal del 2017 al 2020:

- Escuelas beneficiadas;
- Listados y recibos;
- Informes trimestrales.

4. Expediente de contraloría social: la documentación que integra el expediente del Área financiera correspondientes al ejercicio fiscal del 2018 al 2020:

- Documentos y oficios;
- Requerimientos;
- Difusión.

I.E.E.P.O. INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA SUBDIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO **Firma** **Lic. Luis Antonio Calderón Bolaños, Director de Desarrollo Educativo**	**Firma** **Lic. Mónica Elvira Blanhir Cruz, Responsable de Archivo de Trámite de la Dirección de Desarrollo Educativo**	Gobierno del Estado INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS **Firma** **Lic.Luis Antonio Calderón Bolaños, Encargado del Área Coordinadora de Archivos**